

**Informe Secretarial.** Santiago de Cali, Nueve (9) de Mayo de dos mil Veintidós (2.022).- A despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

**DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA**

El secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, Nueve (9) de Mayo de dos mil Veintidós (2.022).

Radicación. 760013103008-2015-00378-00

Ha sido allegado por la apoderada de la parte demandante, escrito mediante el cual solicita diferentes pruebas relacionadas con la oposición, cuales al evidenciarse arribadas oportunamente, se procederán a decretar y agregar al plenario al margen de lo dispuesto en el canon 309 del C.G.P.; por otro lado, el opositor José Julián Murillo mediante apoderado no enarboló instrumento alguno para el efecto. De ahí que, fenecido el interregno establecido por el estatuto adjetivo general se procederá a fijar fecha para audiencia en aras de dilucidar lo correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1. AGREGUESE** al plenario para que obre conste y sea tenido en cuenta, el escrito mediante el cual la parte demandante, solicita diferentes pruebas relacionadas con la oposición.

**2. DECRETASE** en aplicación de lo regulado en el Artículo 309 del C.G.P. las siguientes pruebas; por la parte demandante:

**2.1. DOCUMENTAL.**

- Instrumento contentivo de Contrato de Compraventa de Derechos de Posesión y Mejoras del Bien Inmueble, adiado 4 de Enero de 2.021, obrante en el expediente digitalizado Cuaderno 4º Despacho Comisorio página 36-37.

- Acta Diligencia de entrega realizada por la comisionada Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia de la Alcaldía Municipal de Yumbo.
- Certificado de Existencia y Representacion Legal del Parqueadero LA UR Expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

## 2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

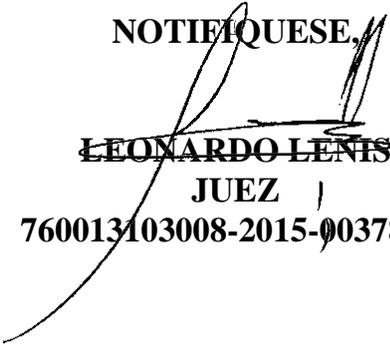
Para el efecto CITESE a las siguientes personas:

- JOSÉ JULIÁN MURILLO PEREA
- ANA OFELIA ARANGO POSADA

3. De conformidad con lo regulado en el Código General del Proceso, se CITA a las partes y OPOSITOR a la AUDIENCIA de que trata el Artículo 309 del mismo Estatuto. Para el efecto, se señala el día 29 del mes de julio de 2022, a las 9:30, con la comparecencia de las partes intervinientes en el presente proceso y OPOSITOR JOSÉ JULIÁN MURILLO mediante sus apoderados respectivos, a través de la plataforma virtual que designe la mesa de ayuda de videoconferencias.

4. **PREVENIR** a los apoderados, partes y OPOSITOR a fin de que PREVIO A LA FECHA programada para la realización de la audiencia, se informen vía correo electrónico, sobre la plataforma virtual designada para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada.

5. En virtud de las facultades correccionales del Juez, **PREVENIR** a los convocados que la **inasistencia** a la presente diligencia podrá acarrear las sanciones dispuestas en el Artículo 44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,  
  
**LEONARDO LENIS**  
JUEZ  
760013103008-2015-00378-00